

MAR DEL PLATA, 17 DE JULIO DE 2019

VISTO el Expediente N° 1-7762/2018 caratulado "Servicio de control de plagas integral (desinfección, desinsectación y desratización) de los edificios de la UNMDP.", y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo realizó la Solicitud de Bienes y Servicios N° 84/2019.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Contratación Directa (Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, Artículo 146).

Que a tales efectos se llamó a Contratación Directa con trámite Simplificado N° 28/2019.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de dos (2) ofertas.

Que obra agregado el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por la División de Compras Directas.

Que consta la intervención del Servicio de Seguridad e Higiene quien emite opinión en referencia a las ofertas presentadas emitiendo dos ordenes de méritos: uno por menor precio y otro por inscripción en Organismos de Ley Nacional.

Que el mencionado servicio solicita a la Dirección de Suministros que resuelva sobre la exigibilidad de la inscripción en Organismos de Ley Nacional.

Que la Dirección de Suministros solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos emita dictamen respecto al requerimiento del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Que obra dictamen N° 153/2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien considera que corresponde exigir la inscripción en Organismos de Ley Nacional.

Que la firma SAVE SRL registra deuda en AFIP, otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles a fin de solucionar la inconsistencia.

Que finalizado el plazo otorgado la empresa SAVE SRL continúa presentado deuda ante AFIP.

Que la UNMDP no podrá contratar con personas físicas o jurídicas con incumplimientos tributarios y/o previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros entiende que correspondería declarar sin efecto la presente contratación y realizar un nuevo llamado, analizando si es necesario actualizar las especificaciones técnicas, los precios estimados y los posibles proveedores a invitar.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Trámite Simplificado 28/2019, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: Por la contratación de la ejecución de los trabajos de servicio de desinsectación, desinfección, desratización y control de otras plagas de las áreas abiertas y ambientes cerrados de las dependencias de la Universidad, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 102/2019

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Fracasado				

**Importe total adjudicado \$ 0,00**

ARTÍCULO 3°.- Declarar sin efecto el Trámite Simplificado N° 28/2019 y dar traslado de las actuaciones al solicitante para que informe si persiste la necesidad de la compra total o parcial del servicio en cuestión y realice una nueva solicitud evaluando si se requiere actualizar las especificaciones técnicas, los precios estimados y los posibles proveedores a invitar.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 480**